

RESOLUCIÓN N° 2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES (XILEMA) Y SE AUTORIZA SU APLICACIÓN EN FORMA GRADUAL EN TODAS LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 15 de JUNIO de 2010.

VISTO: El Memorandum N° 483 de fecha 12 de marzo de 2010, presentado por el Econ. José Albino López Pistilli, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo solicita la aprobación del Plan de Implementación del Sistema Único de Gestión de Expedientes (XILEMA) y autorización para su aplicación en forma gradual en todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Educación y Cultura;

El Memorandum N° 32 de fecha 26 de febrero de 2010, presentado por el Lic. Jun Daniel Vallejos, Director de Informática, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, en el cual eleva el Proyecto de Resolución por la cual se aprueba el Plan de Implementación del Sistema Único de Gestión de Expedientes (XILEMA) y se autoriza su aplicación en forma gradual en todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Educación y Cultura;

El informe emanado de la Dirección de Mejoramiento Organizacional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico de Ministerio, que recomienda la implementación de un procedimiento operativo homogéneo para el proceso de gestión de todos los expedientes de esta Secretaría de Estado;

Que, la Constitución Nacional dispone en el Art. 28° "Del Derecho a Informarse". "Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y equánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La Ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo";

15 de Agosto de 2010. General Díaz y L. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay

Teléfono: 4909-59470115

RESOLUCIÓN N° 8015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES (XII.LMA) Y SE AUTORIZA SU APLICACIÓN EN FORMA GRADUAL EN TODAS LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 2 -

Que, el Ministerio de Educación y Cultura debe adaptar su organización y funcionamiento, a fin de satisfacer eficientemente las demandas de la sociedad;

Que, es necesario la simplificación y estandarización de los procesos administrativos en las dependencias ministeriales relacionados con la gestión de expedientes que permita mejorar la capacidad de acceso a la información, la optimización de los niveles de eficiencia y la transparencia en el manejo de los documentos en trámite;

Que, las nuevas tecnologías de la información y comunicación nos permiten acceder a herramientas necesarias para la implementación de este sistema para consolidar los objetivos propuestos con el MECIP y complementar efectivamente el Proyecto de Formación de la Red Nacional de los Centros de Información y Atención al Ciudadano, impulsado por la Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública - UTMAP;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" dispone: "las funciones del Estado en el ámbito de la educación se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura;

Que, el Artículo 91° de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo, Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay

Teléfono: 481014, 151015

RESOLUCIÓN N° 3015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES (XILEMA) Y SE AUTORIZA SU APLICACIÓN EN FORMA GRADUAL, EN TODAS LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 3 -

- 1°.- APROBAR el Plan de Implementación del Sistema Único de Gestión de Expedientes (XILEMA), conforme al anexo que se acompaña y forma parte de la presente resolución.
- 2°.- AUTORIZAR la aplicación en forma gradual del Plan de Implementación del Sistema Único de Gestión de Expedientes (XILEMA) en todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Educación y Cultura.
- 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, la gestión de los recursos necesarios para la efectiva implementación y sostenibilidad del Sistema.
- 4°.- ENCARGAR a la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, la ejecución del Plan de Implementación del Sistema Único de Gestión de Expedientes (XILEMA) en forma conjunta con la Dirección de Mejoramiento Organizacional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico y la Secretaría General del Ministerio de Educación y Cultura.
- 5°.- COMUNICAR y archivar.



Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO